

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LOS ASPIRANTES A
CANDIDATOS INDEPENDIENTES A INTEGRAR UN AYUNTAMIENTO**

_____, Tamaulipas, a ___ de _____ de 201__

**C. Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral de Tamaulipas
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 31, fracción II, inciso h) de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, manifestamos bajo protesta de decir verdad; que no hemos aceptado, ni aceptaremos recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano; que no somos presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente de un partido político o agrupación política; y que no tenemos ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidatos independientes a integrantes del Ayuntamiento de _____, correspondiente al proceso electoral ordinario 2015-2016.

Atentamente

Aspirantes a candidatos independientes
al Ayuntamiento de _____, Tamaulipas

Nombre	Cargo	Propietario o Suplente	Firma
	Presidente Municipal	propietario	
	Presidente Municipal	suplente	
	Síndico 1	propietario	
	Síndico 1	suplente	
	Síndico 2	propietario	
	Síndico 2	suplente	
	Regidor 1	propietario	
	Regidor 1	suplente	
	Regidor 2	propietario	
	Regidor 2	suplente	
	Regidor 3	propietario	
	Regidor 3	suplente	
	Regidor 4	propietario	
	Regidor 4	suplente	
	Regidor 5	propietario	
	Regidor 5	suplente	
	Regidor 6	propietario	
	Regidor 6	suplente	
	Regidor 7	propietario	
	Regidor 7	suplente	
	Regidor 8	propietario	
	Regidor 8	suplente	
	Regidor 9	propietario	
	Regidor 9	suplente	
	Regidor 10	propietario	
	Regidor 10	suplente	
	Regidor 11	propietario	
	Regidor 11	suplente	
	Regidor 12	propietario	
	Regidor 12	suplente	
	Regidor 13	propietario	
	Regidor 13	suplente	
	Regidor 14	propietario	
	Regidor 14	suplente	

Nota: Se asentará el nombre del aspirante a candidato independiente para los cargos de: presidente municipal, síndicos y regidores (propietarios y suplentes), en la cantidad que para cada ayuntamiento establece el Acuerdo IETAM/CG-15/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, emitido por el Consejo General del IETAM, en términos del artículo 197 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 22 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Cada fórmula de regidores deberá estar integrada por personas del mismo género. Las fórmulas de regidores se alternarán por género hasta agotar la lista. El acuerdo de referencia podrá ser consultado por los interesados en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas www.ietam.org.mx.